**MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL**

**DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y MEDIOS DE VIDA**

 **BASES DEL CONCURSO PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO "PATRICIO BRABOMALO MOLINA" 2024**

[**1.** **ANTECEDENTES** 1](#_Toc174484010)

[**2.** **ETAPAS O FASES DEL PROCESO** 5](#_Toc174484011)

[**2.1** **FASE DE POSTULACIÓN** 5](#_Toc174484012)

[**2.2** **FASE PRE-CALIFICACIÓN** 7](#_Toc174484013)

[**2.3** **FASE CALIFICACIÓN** 10](#_Toc174484014)

[**2.4** **FASE DE ENTREGA DE PREMIO** 15](#_Toc174484015)

[**2.5** **FASE DE EVALUACIÓN DEL PROCESO** 15](#_Toc174484016)

[**3.** **CONSIDERACIONES GENERALES** 15](#_Toc174484017)

[**4.** **CRONOGRAMA** 17](#_Toc174484018)

 [17](#_Toc174484019)

[**5.** **GLOSARIO DE TÉRMINOS PARA EL PREMIO PATRICIO BRABOMALO MOLINA** 18](#_Toc174484020)

[**6.** **FIRMAS DE RESPONSABILIDAD** 20](#_Toc174484021)

# **ANTECEDENTES**

Varios son los países en que las relaciones entre personas del mismo sexo están criminalizadas, incluso penalizadas con la muerte. Muchas personas pertenecientes al movimiento de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgéneros, Transexuales, Travestis, Intersex, Queer (LGBTIQ+) no tienen más remedio que buscar protección en otro lugar. Pero incluso en los países de asilo pueden enfrentar el estigma y el abuso[[1]](#footnote-1).

A pesar de que el 28 de junio de 1969 las manifestaciones en contra de una redada policial en un barrio de la ciudad de New York, marcarían un hito fundamental con respecto a la lucha y reafirmación del orgullo sobre las identidades y orientaciones sexuales y de género. La homosexualidad fue recién retirada de la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y otros Problemas de Salud de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el 17 de mayo de 1990.

Este avance se logró gracias a la constante lucha de diferentes colectivos, que también presionaron para que la Asociación Norteamericana de Psiquiatría en 1973 retire la homosexualidad como trastorno de la sección Desviaciones sexuales de la segunda edición del Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (DSM-II)[[2]](#footnote-2).

Para el caso ecuatoriano, en noviembre de 1997 también gracias a la lucha de diferentes colectivos, se eliminó la penalización en el Código Integral Penal, en el cual se planteaba cárcel de 4 a 8 años a las personas que tuviesen relaciones con otras personas del mismo sexo. Este hito permitió la visibilización de los colectivos de Lesbianas, Gays, Bisexuales, Transgéneros, Transexuales, Travestis, Intersex, Queer (LGTBIQ+)[[3]](#footnote-3).

En 1998 la Constitución de la República del Ecuador convirtió al Ecuador en el tercer país a nivel mundial, con garantías constitucionales contra la discriminación. En su artículo 23, numeral 3, se logró definir que *“(…) todas las personas serán consideradas iguales y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades, sin discriminación en razón de nacimiento, edad, sexo, etnia, color, origen social, idioma, religión, filiación política, posición económica, orientación sexual (…)”.*

Para el año 2008 la Constitución de la República del Ecuador determino en el artículo 11 que *“(…) nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socio-económica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad, diferencia física (…)”.*

Por otro lado, el artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador *“(…) reconoce y garantiza a las personas el derecho a la inviolabilidad de la vida, no habrá pena de muerte. El derecho a la integridad personal que incluye integridad física, psíquica, moral y sexual”*. Así también, su artículo 67 reconoce la familia en sus diversos tipos.

Para el movimiento LGBTIQ+ es esencial haber conseguido en el año 2014 en el Código Orgánico Integral Penal (COIP) la tipificación de la discriminación como delito y, que los actos de odio puedan tener una sanción “con pena privativa de libertad de uno a tres años” (COIP 2014):

*“Artículo 176. Discriminación. La persona que salvo los casos previstos como políticas de acción afirmativa propague practique o incite a toda distinción, restricción, exclusión o preferencia en razón de nacionalidad, etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género u orientación sexual, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, condición socioeconómica, condición migratoria, discapacidad o estado de salud con el objetivo de anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio de derechos en condiciones de igualdad, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.*

*Si la infracción puntualizada en este artículo es ordenada o ejecutada por las o los servidores públicos, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años.”* (Código Orgánico Integral Penal – COIP, 2014).

Otro elemento central para la población transgéneros e intersexual es que en el año 2016 se aprobó la *“Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles”*, la cual, en su artículo 78 posibilita el cambio de nombres y el artículo 94 señala *“voluntariamente al cumplir la mayoría de edad y por una sola vez, la persona por autodeterminación podrá sustituir el campo sexo por el de género que puede ser masculino o femenino”* (2016).

Según el Instituto Nacional de Estadística y Censos refiere que,

* “*270.970 personas mayores de 18 años se identificaron como parte de la población LGBTI+, es decir representan el 2.4% de la población.*
* *110.519 personas se identificaron como personas trans. 58,3% como transmasculinos, 40.1% como transfemeninos y 1.6% como no binario.*
* *En el Ecuador 221.721 personas se identifican con una orientación sexual diversa: 55% lesbianas; 36,1% gays; 7,1% bisexuales*
* *Alrededor del 60% de población LGBTI+ tienen menos de 45 años.*
* *Guayas (24.8%), Pichincha (18.0%) y Manabí (10.0%) son las provincias con más población LGBTI+. Sin embargo, al compararlo con el tamaño de su población, proporcionalmente la mayor concentración está en la Amazonía:*
* *41.1% son representantes de hogar.*
* *24.303 (9%) de la población LGBTI+ tiene al menos una dificultad funcional permanente.*
* *La mayoría de la población LGBTI+ alcanza la Educación General Básica.*
* *Educación Inicial: 0,6%; Básica: 35,7%; Bachillerato: 29,6%; Superior: 28,7%; Ninguno: 5,4%*
* *Alrededor de la mitad de la población LGBTI+ ocupada trabaja en actividades de servicios (48.5%)”.*

**Patricio Brabomalo Molina como figura histórica.**

Nace el 7 de septiembre de 1977. Ser humano de múltiples capacidades, como pintor, poeta, escritor, dramaturgo, actor e investigador a tiempo completo, lo que le llevo a crear la Fundación Causana.

Fue un joven activista por los derechos humanos que dejo una huella a favor de las comunidades sexo-genéricas en Ecuador.

Patricio rompió los estereotipos que imponía una sociedad “Tradicional” en la forma de ser, de vivir. Para él tener una identidad propia basada en el respeto y el amor era esencial. Es el creador de la ópera 516 Caricias, obra que sale a la luz pública como un logro a su lucha por la despenalización de la homosexualidad en el país.

Entregó varios aportes literarios al país como: Hombres, Machos, y otras Masculinidades, Cartofilia Crítica, fue coautor del Plan Operativo de Diversidad Sexual- Plan Nacional de Derechos Humanos, vocero de la propuesta de ley antidiscriminación. Junto a una amplia plataforma de organizaciones LGBTI fue presentada al Congreso Nacional en el año 2004. Impulso reformas al Código Penal para tipificar delitos de odio por orientación sexual e identidad de género.

La Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO) crea la cátedra de masculinidades e invita a Patricio como docente.

Viajo por muchos países dentro de Latinoamérica y Europa, invitado a dar conferencias sobre derechos humanos y sus luchas y acciones en Ecuador. Llegando incluso a representar al país en las Olimpiadas Gays en Ámsterdam en el año 2000.

La Cooperación Holandesa siempre apoyo sus investigaciones, así como su madre Isabel Molina Briones quién confeccionaba sus vestuarios y las escenografías que su hijo presentaba. Tuvo relación estrecha con organizaciones feministas como; FEDAEPS, FEMIS, Amigos por la Vida, Equidad, Alfil, Dionisios, grupos de estudiantes LGBTI de la Universidad Católica del Ecuador, Red de jóvenes por los derechos sexuales y reproductivos, Coordinadora política de mujeres, Coordinadora política juvenil, Taller de comunicación mujer, proyecto Ecuador adolecentes, entre otros.

Para Patricio Brabomalo Molina cada injusticia que vivían sus hermanos de las diversidades sexo- genéricas, era una oportunidad para levantar con estilo fino su pluma y crear una nueva obra poética.

Si bien Patricio Brabomalo Molina nace en Esmeraldas, desde pequeño sus padres lo llevaron a vivir en Manabí donde estudio la escuela y colegio y se distinguió por ser abanderado. Pero fue en Quito donde logro desarrollar ampliamente todo su activismo y recibió el reconocimiento y gratitud de un pueblo que empezaba a abrir los ojos en procura de una verdadera inclusión social.

Patricio Brabomalo Molina muere a los 28 años, un lunes 17 de octubre del 2005, dejando un legado intelectual, así como el compromiso de trabajo por los derechos humanos de las personas de las diversidades sexo-genéricas.[[4]](#footnote-4)

Con estos antecedentes y en miras de una ciudad inclusiva y libre de discriminación la Secretaría de Inclusión Social, según lo estipulado en la Ordenanza metropolitana No. Ordenanza Metropolitana Reformatoria a la Sección IV, Capítulo III, Título VII, Libro II.3 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, referente a los Premios en Temas de Género y Juventud 078-2024, sección IV “De los premios en temas de género y juventud” menciona que: “*Art. 726. – Premio “Patricio Brabomalo Molina para la población de las Diversidades Sexo Genéricas”. – El Concejo Metropolitano otorgará cada año el premio “Patricio Brabomalo Molina para la población de las diversidades sexo genéricas”, a la persona que haya cumplido una labor destacada en la defensa de los derechos de la población de diversidades sexo genéricas, a través de actividades científicas, cívicas, culturales, educativas, sociales, ecológicas”.*

Mediante la Ordenanza 078-2024, establece que el *“artículo (...). - De la presentación y conocimiento del cronograma, formulario de postulación, plan comunicacional y bases para el concurso. – La Entidad rectora de la Inclusión Social del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, con al menos noventa (90) días de anticipación a la fecha de entrega de cada premio, remitirá mediante oficio a los/as integrantes de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, el cronograma, formulario de postulación, plan comunicacional y bases para el concurso, los cuales, serán aprobados por la Comisión en el término máximo de veinte (20) días. En todo parámetro de evaluación se considerarán acciones afirmativas.”*

*Las bases del concurso deberán contener al menos la siguiente información:*

*1. Etapas o fases del proceso;*

*2. Herramientas de gestión del premio;*

*3. Proceso de socialización de la convocatoria;*

*4. Mecanismos de transparencia y anticorrupción;*

*5. Criterios para la configuración de las categorías a evaluar y calificar, con enfoque de derechos humanos;*

*6. Proceso de impugnación y subsanación; y,*

*7. Determinar si el premio cuenta con reconocimiento económico, cuyos montos serán determinados conforme el ordenamiento jurídico nacional y metropolitano, previa emisión de la certificación presupuestaria e informe del órgano rector competente en materia de las finanzas metropolitanas y de acuerdo con el presupuesto anual de la Municipalidad.*

En relación al punto 3, se encuentra desarrollado el proceso de socialización de la convocatoria en el Plan Comunicacional adjunto a las bases de concurso.

En relación con los parámetros mínimos que contendrán las bases del concurso, se contextualiza el punto 7. La Secretaría de Inclusión Social no entregará un estímulo económico al premio este año 2024. No obstante, se cumplirá con lo mencionado en el *“Art. 726.1. – De la entrega del Premio. –El premio “Patricio Brabomalo Molina para la población de las Diversidades Sexo Genéricas” se entregará en un acto especial organizado por la Entidad rectora de la Inclusión Social, con la presencia de los integrantes del Órgano Legislativo, en el mes de noviembre de cada año con ocasión de la despenalización de la homosexualidad en el Ecuador.”* Por lo tanto, en razón de lo expuesto, se llevará a cabo el acto especial como un reconocimiento simbólico.

Es importante mencionar que la Secretaría de Inclusión Social no cuenta con el mecanismo o el procedimiento técnico idóneo para la determinación del monto para el reconocimiento económico del premio, por lo que, en razón del tiempo según lo planificado en el cronograma adjunto, se cumplirá con los tiempos estimados para el desarrollo del proceso.

En este contexto, para la entrega del premio Patricio Brabomalo Molina 2024, la persona ganadora deberá cumplir con los requisitos determinados en las bases del concurso y será merecedora de un reconocimiento simbólico, el cual “*se entregará en un acto especial, con ocasión de la despenalización de la homosexualidad en el Ecuador”.*

Es importante mencionar que se presenta para revisión y aprobación de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social las bases del concurso, cronograma, plan comunicacional y formulario de postulación, que responde al *artículo (...). –“De la presentación y aprobación del cronograma, formulario de postulación, plan comunicacional y bases para el concurso”.*

# **ETAPAS O FASES DEL PROCESO**

La Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social del Concejo Metropolitano de Quito, a través de la Secretaría de Inclusión Social, invitará a participar en el concurso para otorgar el Premio "Patricio Brabomalo Molina", para lo cual se establece el siguiente procedimiento:

# **FASE DE POSTULACIÓN**

**a) Proceso de socialización de la convocatoria**

* Convocatoria pública por medio de la plataforma municipal y medios de comunicación oficiales y página institucional de la Secretaría de Inclusión Social <https://inclusionsocial.quito.gob.ec/>, y página web institucional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito <http://www.quito.gob.ec>.
* La campaña comunicacional dirigida a la ciudadanía incluirá contenido con enfoque de derechos humanos conforme lo establecido en la Ordenanza Metropolitana Nº 078-2024. Esta campaña será detemirnada en el Plan Comunicacional.
* Socialización en los medios de comunicación y en las cuentas de redes sociales oficiales del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. La responsabilidad de la respectiva difusión estará a cargo de las Secretarías de Comunicación e Inclusión Social, así como la coordinación con los actores institucionales aliados.
* El enlace será habilitado para que direccione a la convocatoria. El link incluirá la siguiente documentación:
1. Las Bases del Premio Patricio Brabomalo Molina 2024
2. Detalle de los requisitos de postulación
3. Formulario de Postulación

El contenido de la convocatoria contendrá lo siguiente: “*El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, invita a participar en el proceso de postulación y posterior otorgamiento del Premio Patricio Brabomalo Molina para la población de las diversidades sexo genéricas”, a la persona que haya cumplido una labor destacada en la defensa de los derechos de la población de diversidades sexo genéricas, a través de actividades científicas, cívicas, culturales, educativas, sociales, ecológicas, entre otras”.*

* En caso de no existir postulantes dentro del tiempo establecido se extenderá la convocatoria hasta por tres (3) días término adicionales, misma que será realizada por los medios en que se efectuó la primera. Transcurrido este lapso y de no existir postulantes se declarará desierto el proceso para la entrega del premio.

**b) Requisitos**

**b.1) Obligatorios**

Para la elección bajo términos de calidad, elegibilidad y participación de las personas de la población sexo-genérica, se requiere cumplir obligatoriamente los siguientes requisitos:

* Tener una edad mínima de 18 años
* Haber nacido en el Distrito Metropolitano de Quito o tener residencia en la misma durante los últimos (3) tres años antes de la fecha efectiva de postulación.
* Haber cumplido una labor preponderante en el desarrollo de los derechos de la población sexo-genérica de la ciudad o del país, y en el desarrollo de actividades cívicas, científicas, culturales, educativas, sociales, ecológicas, entre otras (por ejemplo, deportivas).
* El inicio y finalización de esta etapa es del 16 de septiembre al 04 de octubre

Las personas que postulen al Premio Patricio Brabomalo Malo deberán autorizar de manera expresa, informada, libre y voluntaria la decisión de autorizar la publicación de sus datos personales (nombres y apellidos) y del puntaje alcanzado durante el proceso del concurso. Esta autorización es necesaria para cumplir con la normativa sobre protección de datos personales y transparencia del proceso asegurando la veracidad o resguardo de la información proporcionada. Los datos personales y los puntajes serán tratados con la debida confidencialidad y de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes en materia de protección de datos.

Al participar en el concurso, los y las postulantes aceptan:

1. **Publicación de datos personales:** Autorizan expresamente la publicación de sus nombres y apellidos en cualquier material relacionado con el Premio Patricio Brabomalo Molina, incluyendo comunicados de prensa, sitios web institucionales y redes sociales.
2. **Publicación del puntaje alcanzado:** Permiten la divulgación del puntaje obtenido durante la evaluación del concurso. Esto incluye la presentación del puntaje en listados públicos y en comunicaciones oficiales del municipio.
3. **Veracidad de la información:** Certifican que toda la información proporcionada en la postulación es verdadera y precisa, y comprenden que cualquier falsificación de datos resultará en la descalificación automática de la postulación.
4. **Documentación a presentar**

**c.1) Obligatorio**

* Llenar y remitir su hoja de vida formato PDF.
* Copia simple de la cédula de identidad o pasaporte.
* Para el caso de personas de la población sexo-genérica no nacidas/os en el DMQ, documentación que acredite ser residente en el Distrito por un tiempo mínimo de 3 años, la misma se verificará a través de una Declaración juramentada, Contrato de arrendamiento, Carta de arrendador o familiar/persona con quien vive.
* Contar con el aval de al menos 2 organizaciones de la sociedad civil, instituciones, colectivos, fundaciones, estudiantil, etc., a través de un certificado que de cuenta de su labor en torno al desarrollo de los derechos de la población sexo - genérica, de la ciudad o del país en actividades científicas, cívicas, culturales, educativas, sociales, ecológicas, entre otras (por ejemplo deportivas). El certificado deberá contener el detalle y cuantificación de logros conseguidos y número de beneficiarios. Los certificados deben constar en hoja membretada y con sello institucional. El tiempo mínimo requerido de dicho aval será de al menos un (1) año.
1. **Consideraciones para la postulación:**
* La postulación puede realizarse a título personal o por terceras personas.

Acorde al artículo 706 del Código Municipal que determina: *“Los premios serán otorgados por el Concejo Metropolitano de Quito, a candidatos/as planteados por iniciativa de sus miembros, de su Comisión de Mesa o de personas naturales o jurídicas de fuera del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito”.*

# **FASE PRE-CALIFICACIÓN**

1. **Recepción**

La recepción de las postulaciones se puede realizar en las siguientes modalidades:

**a.1) Modalidad digital**

La Secretaría de Inclusión Social solicitará a la Secretaría de Gobierno Digital y Tecnologías de la Información y Comunicaciones la creación de un correo institucional con la capacidad de almacenamiento necesaria.

Por tanto, la cuenta de correo electrónico para la recepción de postulaciones será; premiopatriciobrabomalo@quito.gob.ec

Se creará un correo de cuenta g-mail del premio premiopatriciobrabomalo@gmail.com, a la que las y los postulantes copiaran de manera obligatoria para su postulación.

Dos correos con el objetivo de prevenir que la información no llegue por alguna falla de los sistemas informáticos y pueda perjudicar a los/as postulantes.

**a.2) Modalidad física**

En formato impreso, en sobre sellado con el texto**: Premio Patricio Brabomalo Molina 2024,** señalando los datos de la persona remitente, un número celular y correo electrónico.

**a.2.1. Recepción de la documentación**

En las **Oficinas de la Secretaría de Inclusión Social.**

**Dirección:** Jorge Washington E 4-54 y Avenida Amazonas, piso 2.

**Horario:** De 08h00 a 16h30.

La Secretaría de Inclusión Social del DMQ cerrará la recepción de postulaciones hasta el 04 de octubre a las 16h30. No serán calificadas aquellas que sean enviadas o entregadas fuera del horario y día determinados.

En las **Oficinas de las** **diez Administraciones Zonales del DMQ**

**Direcciones:**

* + - 1. **AZ Calderón**: Av. Padre Luis Vaccari y Capitán Geovanni Calles, Quito.
			2. **Az Eloy Alfaro**: Av. Alonso de Angulo y Cap. César Chiriboga.
			3. **AZ Eugenio Espejo**: Av. Amazonas N38-112 y Pereira.
			4. **AZ La Delicia**: Av. De la Prensa N66-101 y Ramón Chiriboga.
			5. **AZ La Mariscal:** Veintimilla E9-36 y Leonidas Plaza, Edificio Uziel Business Center, PB.
			6. **AZ Los Chillos:** Calle Gribaldo Miño s/n y avenida Ilaló (Hacienda San José), en el barrio San José, parroquia Conocoto.
			7. **AZ Manuela Sáenz:** Chile Oe3-17 y Guayaquil, esquina.
			8. **AZ Quitumbe:** Av. Cóndor Ñan y Av. Quitumbe Ñan.
			9. **Az Tumbaco:** Juan Montalvo s/n y Oswaldo Guayasamín.
			10. **Az Choco Andino:** Parque central de la parroquia de Nanegalito (noroccidente)

**Horario**: 08h00 a 16h30.

Las Administraciones Zonales cerrarán la recepción de postulaciones hasta el 04 de octubre a las 16h30.

La persona encargada de la recepción de postulaciones de la recepción, entregará una fe de recepción suscrita, indicando el día y hora, además insertará su nombre y firma. (Ver anexo 4).

Los sobres que sean recibidos por las Administraciones Zonales, deberán ser remitidos a la Secretaría de Inclusión Social con un acta entrega recepción en la que se incluya el número de sobres entregados, nombre del remitente, fecha de recepción y firma inserta de la persona responsable. (Ver anexo 5). Estos deberán ser entregados a la entidad rectora hasta el 07 de octubre de 2024 a las 12h00 pm.

1. **Instalación del Comité Evaluador de Postulaciones**

El Comité Evaluador de Postulaciones, estará integrado por un delegado/a de:

1) La Secretaria/o de la entidad rectora de la Inclusión Social, su delegado (a), quien presidirá.

2) El Secretario/a General de Coordinación Territorial, Gobernabilidad y Participación Ciudadana o su delegada/o.

3) Un o una representante de las organizaciones sociales en materia de población de las diversidades sexo genéricas.

* El Comité de Evaluación actuará con voz y voto; y, se reunirá con sus tres (3) miembros, uno de los cuales será obligatorio su presidente/a.
* La Entidad rectora de la Inclusión Social, nombrará a un secretario/a, quien será el responsable de recopilar la información y de elaborar las actas e informes que fueren necesarios.
* En caso de existir conflicto de intereses de algún miembro del Comité Evaluador de Postulaciones o de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social con una o más postulantes, aquel/lla deberá excusarse de formar parte.
* El Comité de Evaluación y la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social se reservan el derecho de verificar la información y documentación provista por los o las postulantes y descalificarlos/las en caso de encontrarse falsedad en la misma.
* El Comité Evaluador de Postulaciones realizará un informe general en el que conste información del proceso de subsanación de los y las postulantes al premio Patricio Brabomalo Molina.
* El Comité podrá apoyarse en el jurídico de la Secretaría de Inclusión Social para consultas en el ámbito legal.
* El Comité Evaluador de Postulaciones, estará a cargo de evaluar las postulaciones a los premios previo a que conozca la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social
* La entidad rectora de Inclusión Social presentará a la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, hasta (20) veinte días antes de la fecha de la entrega del premio, un informe del proceso efectuado junto con la calificación de cada uno de los postulantes al premio “Patricio Brabomalo Molina”, para su aprobación, la entidad rectora de Inclusión Social estará presta a acudir ante la Comisión en cualquier momento para aclarar cualquier inquietud o ampliar la información, de ser necesario.
* La Secretaría de Inclusión Social, solicitará que las personas delegadas para la conformación del Comité Evaluador de Postulaciones conozcan o tengan experiencia en derechos humanos.
* La entidad rectora de Inclusión Social, brindará el acompañamiento necesario que requiera dicho comité sobre el proceso de calificaciones, a través, de una asesoría jurídica de la profesional de la entidad mencionada, quien actuará con base a lo solicitado sin voz ni voto de injerencia en el proceso.

**b.1 ) Observadores**

* Los/as integrantes de la Comisión de Igualdad, Género o Inclusión Social o su delegado, podrán vigilar todo el proceso para el otorgamiento de los premios previstos en esta Sección, para lo cual, se notificará a la Entidad rectora de la Inclusión Social, a fin de que proporcionen la información y accesos necesarios para realizar este proceso.
* Las y los observadores, podrán emitir un informe de ser necesario, mismos/as que no tendrán incidencia en la toma de decisiones.

Una vez recibidos los sobres, la técnica responsable del proceso y su alterno/a[[5]](#footnote-5), deberán:

1. Recopilar todas las postulaciones realizadas mediante correo electrónico y de forma física.
2. Realizar una primera revisión de las postulaciones, para ello, verificará y tabulará en el Formato de Precalificación (Ver anexo 2). Si se determina que existe información faltante o documentación pendiente durante la postulación se iniciará el proceso de subsanación.
3. Este proceso de subsanación será acompañado por el/a coordinador/a de la Dirección Metropolitana de Protección Social y Medios de Vida.
4. **Proceso subsanación**

Este procedimiento de subsanación tiene como objetivo asegurar que todas las postulaciones cumplan con los requisitos establecidos y que ninguna postulación sea descalificada por errores subsanables. Este proceso busca garantizar la equidad y ofrecer a todos los participantes la oportunidad de participar en igualdad de condiciones.

En caso de que la postulación cuente con información que no es clara o legible, el comité evaluador encargado de la verificación de las postulaciones notificará al postulante vía correo electrónico y se le otorgará el término de 2 días para rectificar la documentación, caso contrario se entenderá su postulación como desistida.

Durante este periodo, la persona postulante deberá o corregir cualquier error o falta de claridad en su postulación. Es fundamental que la respuesta se realice dentro del plazo estipulado para evitar la descalificación de la postulación.

La comunicación será realizada a través de los medios de contacto proporcionados en la postulación y se remitirá lo solicitado mediante correo electrónico (Anexo 6) por lo que es crucial que los datos de contacto sean precisos y estén actualizados.

Al finalizar este proceso el comité evaluador elaborará un informe de subsanaciones general que especifique la información y las acciones llevadas a cabo en este proceso.

# **FASE CALIFICACIÓN**

**Criterios de calificación**

Las y los postulantes que pasaron la Fase de Precalificación serán calificados con base en los parámetros determinados en el Formato de Ponderación de Calificaciones (ver Anexo 3).

El puntaje máximo es de 100 puntos. Sin embargo, la pertenencia a un grupo de atención prioritaria en el caso de tener alguna característica de vulnerabilidad motivará la aplicación de una acción afirmativa con 2 puntos adicionales, pudiendo aplicarse por una sola ocasión para cada postulante.

Las categorías de participantes para las acciones afirmativas son:

En el artículo 35 de la Constitución de la República del Ecuador son: *(…) mujeres embarazadas, personas con discapacidad o personas que adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, las víctimas de violencia doméstica y sexual (…)”.*

Con relación al Subsistema de Protección en el artículo 909 del Código Municipal: “*personas de pueblos y nacionalidades indígenas, pueblos afrodescendientes, personas en situación de movilidad humana”, y; según el Artículo 1174.- Medidas de acción afirmativa.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a través de los entes correspondientes, formulará medidas de acción afirmativa a favor de las personas y organizaciones que conforman el sector de la economía popular y solidaria, tendientes a reducir las desigualdades económicas, sociales, étnicas, generacionales y de género.*

Cada ámbito de calificación será calculado como un promedio de las puntuaciones individuales otorgadas por cada miembro del Comité Evaluador de Postulaciones, este proceso garantiza una evaluación equilibrada y justa, considerando múltiples perspectivas y criterios.

Las consideraciones para asignar los ámbitos de calificación son los siguientes:

**Activismo, proyectos o acciones realizadas a favor de la población sexo-genérica (LGBTIQ+), total 70 puntos**

Entendido como las acciones en favor de los derechos humanos y derechos específicos de la población sexo-genérica, en actividades científicas, cívicas, culturales, educativas, sociales, ecológicas, entre otros como deportivas, cada acción debidamente certificada, tendrá una calificación de 17,5 puntos las mismas que se otorgarán midiendo las 4 categorías a continuación mencionadas.

|  |  |
| --- | --- |
| **CATEGORÍA** | **SIGNIFICADO** |
| Logro | Se refiere a una actividad ejecutada destacada, acto o resultado satisfactorio que obtiene la persona al cumplir una acción concreta, alcanzando un objetivo, a lo cual también se destinaron esfuerzos tanto psíquico como físicos para conseguirlo y hacerlo realidad. |
| Impacto | Grado de incidencia de un proyecto, evento o actividad desarrollado por una persona, ya sea a título personal o como parte de una organización que avale su participación, reflejando su accionar de manera directa (a ser valorado de manera, barrial, parroquial, cantonal, provincial, nacional o internacional). |
| Innovación | Acción de crear nuevas herramientas o mejorar lo que ya se tiene mediante la aplicación de ingenio y experiencia. Esto se refleja en la capacidad de inventar e innovar en sus proyectos o propuestas, promoviendo soluciones originales y eficaces, así como el desarrollo continuo de habilidades y competencias. |
| Trayectoria | Hace referencia al tiempo de duración de la actividad medida en meses, reconociendo la línea de tiempo en actividades que promuevan los derechos a la población sexo- genérica. |

Los certificados pueden ser otorgados por las organizaciones a las que pertenecen los postulantes o las organizaciones sociales, colectivo, fundaciones que den fe de su trabajo a beneficio de dicha población.

 **Medios de verificación:**

Documentación física o digital que detalle el tipo de acción, duración y el impacto obtenido, tales como: páginas web o de redes sociales (adjuntar links), certificados que hayan sido expositores o ponentes en eventos o foros, creadores o ejecutores de proyectos, medios escritos virtuales, radiales, prensa escrita, blogs que den cuenta de la incidencia para la población sexo-genérica en los ámbitos descritos. En caso de presentar anexos que sobrepasa en peso adjuntar un CD, no se receptaran links para conexión a alguna nube o plataforma que contenga los mismos.

De verificarse que existe más de una actividad que puede encuadrarse en dos categorías de este ámbito, se calificará una sola vez.

De presentar más de una actividad en la misma categoría la puntuación final será el promedio de las actividades en activismo, proyectos o acciones realizadas a favor de la población sexo-genéricas presentadas en la postulación.

**Difusión de acciones que posicionen los derechos específicos de la población sexo-genérica (LGTBIQ+) en los diferentes sectores, total 24 puntos**

Entendido como las acciones de promoción de los derechos humanos y de los derechos específicos de la población LGBTIQ+ en la categoría de salud, educación, inclusión social, empleo, seguridad, vida libre de violencia; realizadas en distintos espacios sociales y comunitarios como: colegios, universidades, organizaciones nacionales, internacionales, públicas, privadas, comunitarias, barriales. Tiene una calificación por categoría **de 4 puntos en función de cada categoría de difusión en derechos específicas para la población sexo-genérica**

 Medios de verificación:

Documentación escrita y/o digital en la misma de detallará el tipo de acción, duración y el impacto obtenido, y páginas web o de redes sociales (adjuntar links), recortes de prensa, documental audio-video, certificaciones de las acciones a la población sexo- genérica de los derechos específicos. En caso de presentar anexos que sobrepasa en peso adjuntar un CD, no se receptaran links para conexión a alguna nube o plataforma que contenga los mismos.

En caso que existe más de una actividad que puede encuadrarse en dos categorías de este ámbito, se calificará una sola vez.

De presentar más de una actividad en la misma categoría la puntuación final será el promedio de las actividades de difusión de acciones que posicionen los derechos de la población sexo-genérica presentadas en la postulación.

**Reconocimientos: 6 puntos**

En este parámetro se tomarán en cuenta los reconocimientos obtenidos a nivel local, provincial, nacional e internacional debidamente certificados. **Se considera que el reconocimiento será puntuado con 6 puntos**. Si el postulante presenta un reconocimiento en cualquier parámetro se considera la calificación total.

|  |  |
| --- | --- |
| **CRITERIO DE PONDERACIÓN** | **SIGNIFICADO** |
| Reconocimiento | Nos referimos usualmente al agradecimiento público o en un acto especial, notorio y formal de los talentos, esfuerzos o rasgos resaltantes de una persona en relación al activismo, proyectos o acciones a beneficio de la población LGBTI+ |

Medios de verificación:

* Certificados en hoja membretada, títulos de honores, reconocimientos emitidos por las entidades públicas, privadas o de la sociedad civil.

De presentar más de un reconocimiento solo se contabilizará uno.

**Resolución en caso de empate o falta de unidad de criterio**

Cuando existe un empate entre las postulantes para el premio, el Comité Evaluador de Postulaciones procederá de la siguiente manera:

1. La o el postulante que obtenga un mayor puntaje en el ámbito de activismo, proyecto o acciones realizadas a favor de la población sexo-genérica (LGBTIQ+),será considerado en una posición numérica de ventaja por encima de los postulantes que lo iguale en puntos.
2. En caso de existir un nuevo empate el Comité Evaluador solicitará a los o las postulantes que han empatado la presentación de una iniciativa que será calificada bajo la metodología para el efecto, en el término de dos (2) días, presentará la propuesta y el Comité Evaluador de Postulaciones remitirá en el término de un (1) día la decisión según el Anexo 3. Formato de ponderación de calificación.

El Comité evaluador remitirá un informe con la lista preliminar de resultados de las y los postulantes del Premio Patricio Brabomalo Molina 2024 para la publicación página de la Secretaría de Inclusión Social.

**Proceso de Impugnación durante la Fase de Calificación**

Durante la fase de calificación, los y las postulantes tendrán la oportunidad de impugnar. Este proceso de impugnación se realizará de manera estructurada y transparente, permitiendo a los y las participantes solicitar una revisión de la evaluación.

Los y las postulantes que deseen iniciar el proceso de impugnación deberán presentar una solicitud por escrito a la máxima autoridad de la entidad rectora de Inclusión Social, en el término de dos (2) días término a partir de la notificación de los resultados preliminares, las impugnaciones se recibirán hasta las 16H30 según cronograma.

La solicitud deberá incluir: La narración de los hechos detallados y pormenorizados que sirven de fundamento a las pretensiones, debidamente clasificados y numerados. Según el Título IV IMPUGNACIÓN Capítulo I REGLAS GENERALES Art. 217, del Código Orgánico Administrativo COA, (2017).

El Comité de Apelaciones estará integrado por:

c.1) La Secretaria/o de la entidad rectora de la Inclusión Social, o su delegado (a), quien presidirá.

c.2) El Secretario/a General de Coordinación Territorial, Gobernabilidad y Participación Ciudadana o su delegada/o.

c.3) Presidente/a del Consejo Consultivo de las diversidades o su delegado/a del Consejo de Protección de Derechos del DMQ.

* Estos tres delegados/as serán diferentes a los del Comité Evaluador de Postulaciones, los mismos serán encargados de revisar las solicitudes de impugnación.
* Este equipo evaluará de manera objetiva cada caso, asegurando que todas las impugnaciones sean tratadas con la máxima seriedad y diligencia.
* Al término de los 2 días que se otorga a los y las postulantes para impugnar, el Comité se reúne para evaluar los casos y realizará un informe con la información necesaria y el mismo que estará disposición de las y los participantes que impugnaron la Fase de Calificación.
* En caso de recalificación de los y las postulantes que presentaron el proceso de impugnación el Comité de Apelaciones realizará de cada ámbito de calificación el cálculo como un promedio de las puntuaciones individuales otorgadas por cada miembro.
* La Entidad rectora de la Inclusión Social, nombrará a un secretario, quien será el responsable de recopilar la información y de elaborar las actas e informes que fueren necesarios.
* La entidad rectora de Inclusión Social, brindará el acompañamiento necesario que requiera dicho comité sobre el proceso de calificaciones, a través, de una asesoría jurídica de la profesional de la entidad mencionada, quien actuará con base a lo solicitado sin voz ni voto de injerencia en el proceso.
* Una vez revisadas las impugnaciones por parte del Comité, se comunicará la decisión final a los o las postulantes que impugnaron, explicando claramente las razones de la resolución adoptada sea mediante correo electrónico. Este proceso busca garantizar la equidad y la transparencia, ofreciendo a los y las participantes una vía legítima para cuestionar y revisar las evaluaciones recibidas.
* El Comité de apelaciones remitirá un Informe con la lista final de resultados de las y los postulantes del Premio Patricio Brabomalo Molina 2024 para la publicación en la página oficial de la Secretaría de Inclusión Social.

**g) Denuncia de presuntos casos de corrupción en el desarrollo de proceso de entrega del Premio Patricio Brabomalo Molina 2024**

Las personas postulantes o cualquier otro/a ciudadano/a que conozcan sobre posibles casos de corrupción o presuntas irregularidades en el desarrollo del proceso de entrega del Premio Patricio Brabomalo Molina 2024, deberán denunciar a Quito Honesto en el siguiente link: <https://quitohonesto.ec/denuncias/form_denuncia>, o al correo electrónico: denuncias@quitohonesto.gob.ec, las concejalas y concejales del Municipio del Distrito de Metropolitano de Quito, u otros canales de denuncia o instancias competentes que crea pertinente, presentando la documentación o los medios probatorios que sustenten su denuncia.

# **FASE DE ENTREGA DE PREMIO**

En relación con los parámetros mínimos que contendrán las bases del concurso, se contextualiza la Ordenanza Metropolitana Reformatoria a la Sección IV, Capítulo III, Título VII, Libro II.3 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, referente a los Premios en Temas de Género y Juventud 078-2024; Articulo (...). - *De la presentación y aprobación del cronograma, formulario de postulación, plan comunicacional y bases para el concurso.* Según el “Art.725.1 De la entrega del Premio” menciona: “*Art. 726.1. – De la entrega del Premio. –El premio “Patricio Brabomalo Molina para la población de las Diversidades Sexo Genéricas” se entregará en un acto especial organizado ORDENANZA METROPOLITANA No. 078-2024 país, a través de actividades cívicas, culturales, educativas, sociales, ecológicas, y otras. Página 9 de 10 por la Entidad rectora de la Inclusión Social, con la presencia de los integrantes del Órgano Legislativo, en el mes de noviembre de cada año con ocasión de la despenalización de la homosexualidad en el Ecuador”.*

En este contexto, para la entrega del premio Patricio Brabomalo Molina 2024, la persona ganadora debe cumplir con los requisitos determinados en las bases del concurso y será merecedora de un reconocimiento simbólico, el cual “*se entregará en un acto especial, con ocasión de la despenalización de la homosexualidad en el Ecuador.”*

De acuerdo a la designación final del premio se cita lo siguiente:

La Ordenanza Metropolitana Reformatoria a la Sección IV, Capítulo III, Título VII, Libro II.3 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, referente a los Premios en Temas de Género y Juventud 078-2024; Articulo (...). – “*Del informe. – La Entidad rectora de la Inclusión Social, presentará a la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, hasta veinte (20) días antes de la fecha de entrega del premio, un informe del proceso efectuado junto con la calificación de cada uno de los postulantes a cada premio, conforme las bases del premio, aprobadas por la Comisión. Esta evaluación constituye un insumo referencial no vinculante para la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, quien en función del análisis de todos/as los/as postulantes presentará al pleno del Concejo una terna para la designación final del premio por parte del Órgano Legislativo mediante acuerdo del Concejo Metropolitano.*

# **FASE DE EVALUACIÓN DEL PROCESO**

Con el fin de que la entrega del premio sea llevada de la manera más eficiente, y transparente, la Secretaría de Inclusión Social realizará la evaluación al proceso, y procederá a informar a la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social, para su retroalimentación.

Las organizaciones, personas naturales o jurídicas podrán solicitar una evaluación al proceso del premio “Patricio Brabomalo Molina” mismo que será tratado en la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social quien resolverá al respecto.

# **CONSIDERACIONES GENERALES**

En caso de existir conflicto de intereses de algún miembro de la Comisión de Precalificación o de la Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social con uno o más postulantes, aquel deberá excusarse de formar parte de dichas comisiones.

La Comisión de Igualdad, Género e Inclusión Social se reservan el derecho de verificar la información y documentación provista por los postulantes y de descalificarlos en caso de encontrarse falsedad en la misma.

La Ordenanza Metropolitana Reformatoria a la Sección IV, Capítulo III, Título VII, Libro II.3 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, referente a los Premios en Temas de Género y Juventud 078-2024; *Articulo (...). - “Prohibición de participación. – No podrán postularse para ninguno de los premios previstos en esta Sección quienes, al momento del proceso de premios, se encuentren como candidatos o candidatas a elección popular. No se tomará en cuenta para la calificación y evaluación de las postulaciones que presenten funcionarios o servidores públicos que contengan como actividades preponderantes para la postulación aquellas actividades que se deriven del cumplimiento de sus atribuciones o funciones”.*

# **CRONOGRAMA**

#

*Realizado por: Dirección Metropolitana de Protección Social y Medios de Vida*

# **GLOSARIO DE TÉRMINOS PARA EL PREMIO PATRICIO BRABOMALO MOLINA**

* **Aval:** Es un documento formal que confirma y respalda la participación de una persona en actividades o proyectos dentro de dichas organizaciones en el que consta identificación del avalador, datos del beneficiario, descripción del trabajo realizado. El aval debe estar firmado y, si es posible, sellado por un representante autorizado de la organización para darle validez y formalidad, puede ser útil para demostrar experiencia y compromiso social en contextos académicos, laborales o para la participación en otros proyectos sociales.
* **Calidad:** Una iniciativa o idea de trabajo bien presentada facilita la comprensión y apreciación del contenido por parte de los evaluadores o el público. Contiene estándares de claridad, coherencia, precisión, originalidad y profesionalismo. Una propuesta con calidad refleja comprensión y valoración y esfuerzo.
* **Cultural:** Conjunto de características propias de una comunidad urbanay rural;En la que las personas, moldean y se ven influenciados por su cultura y entorno como identidad, creencias, valores, tradiciones, normas. Y entorno a esto se forjan identidades se forjan identidades, se expresan valores y se moldean futuros.
* **Factibilidad:** Evalúa la viabilidad del proyecto en términos financieros, técnicos, políticos y sociales, asegurando que pueda ser implementado de manera efectiva y con resultados a beneficio de la población objetivo. Se evalúa el éxito y la efectividad del proyecto en relación con sus objetivos y resultados esperados
* **Impacto:** Grado de incidencia de un proyecto, evento o actividad desarrollado por una persona de la población sexo- genérica, ya sea a título personal o como parte de una organización que avale su participación, reflejando su accionar de manera directa (a ser valorado de manera, barrial, parroquial, cantonal, provincial, nacional o internacional).
* **Innovación:** Acción de crear nuevas herramientas o mejorar lo que ya se tiene mediante la aplicación de ingenio y experiencia. Esto se refleja en la capacidad de inventar e innovar en sus proyectos o propuestas, promoviendo soluciones originales y eficaces, así como el desarrollo continuo de habilidades y competencias.
* **Logro:** Se refiere a una actividad ejecutada destacada, acto o resultado satisfactorio que obtiene la persona al cumplir una acción concreta, alcanzando un objetivo, a lo cual también se destinaron esfuerzos tanto psíquico como físicos para conseguirlo y hacerlo realidad.
* **Pertinencia:** Relevancia y adecuación del proyecto para abordar una necesidad específica o resolver un problema identificado. El enfoque, objetivos claros y de alcance beneficia a los destinatarios de manera efectiva, y asegura su sostenibilidad y viabilidad a largo plazo.
* **Reconocimiento:** Nos referimos usualmente al agradecimiento público o en un acto especial, notorio y formal de los talentos, esfuerzos o rasgos resaltantes (diploma) de una persona en relación al activismo, proyectos o acciones a beneficio de la población LGBTI+
* **Subsanación:** En caso de que la postulación no cuente con la información o documentación requerida, no este clara o legible, la delegada técnica de la Secretaría de Inclusión Social encargada del proceso se comunicará con la persona postulante y le otorgará un plazo de dos (2) día para rectificar la situación.
* **Trayectoria:** Hace referencia al tiempo de duración de la actividad medida en meses, reconociendo la línea de tiempo en actividades que promuevan los derechos a la población sexo- genérica.

**Referencias bibliográficas:**

* Calidad, (2016) Enciclopedia Concepto. Todos los derechos reservados
* Código Orgánico Administrativo (2022), [https://biblioteca.defensoria.gob.ec/bitstream/37000/3362/1/C%c3%b3digo%20Org%c3%a1nico%20Administrativo%20COA%20%2821-01-2022%29.pdf](https://biblioteca.defensoria.gob.ec/bitstream/37000/3362/1/C%C3%B3digo%20Org%C3%A1nico%20Administrativo%20COA%20%2821-01-2022%29.pdf)
* Código Orgánico Integral Penal, (2014), <https://www.epn.edu.ec/wp-content/uploads/2015/06/COIP1.pdf>
* Constitución de la República del Ecuador, (2008), <https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/02/Constitucion-de-la-Republica-del-Ecuador_act_ene-2021.pdf>
* La Defensoría del Pueblo, (2017), a los 20 años de la despenalización de la homosexualidad en el Ecuador Editado desde San Pablo, Brasil. Por ONMIDIA LTDA, registrado sobre la persona jurídica (CNPJ) 22.919.457.0001-37. <https://www.dpe.gob.ec/la-defensoria-del-pueblo-los-20-anos-la-despenalizacion-la-homosexualidad-ecuador/>
* Factibilidad, (2017-2024) Enciclopedia Concepto. Todos los derechos reservados
* Impacto, (2013-2024) Enciclopedia Concepto. Todos los derechos reservados
* Innovación, (2013-2024) Enciclopedia Concepto. Todos los derechos reservados
* Instituto Nacional de Estadísticas y Censos INEC, (2023), <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/institucional/en-ecuador-2-4-de-personas-mayores-de-18-anios-se-identificaron-como-parte-de-la-poblacion-lgbti/>
* Ley Orgánica De Gestión de la Identidad y Datos Civiles (2016), <https://www.registrocivil.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2018/03/ley_organica_de_gestion_de_la_identidad_y_datos_civiles.pdf>
* Logro (007-2024), Significado.com. Reúne profesionales de grado universitario de habla hispana.
* OMS, (1990), La Asamblea General de la OMS elimina la homosexualidad de su lista de enfermedades psiquiátricas. <https://www.agenciasinc.es/Visual/Ilustraciones/17-de-mayo-1990-La-Asamblea-General-de-la-OMS-elimina-la-homosexualidad-de-su-lista-de-enfermedades-psiquiatricas>
* Ordenanza Metropolitana Reformatoria a la Sección IV, Capítulo III, Título VII, Libro II.3 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, referente a los Premios en Temas de Género y Juventud 078-2024, sección IV “*De los premios en temas de género y juventud”*
* Pertinencia, (2013-2024) Enciclopedia Concepto. Todos los derechos reservados Reconocimiento, (2013-2024) Enciclopedia Concepto. Todos los derechos reservados Subsanación, (1998), Moreno Rodríguez, Rogelio. Diccionario jurídico. Buenos Aires: La Ley Trayectoria, (2024), recuperado de, <https://ejemplos-curriculum.com/busqueda-de-empleo/trayectoria-profesional#:~:text=En%20l%C3%ADneas%20generales%2C%20la%20trayectoria,la%20meta%20que%20se%20desea>.
* El Telégrafo, (2013), Patricio Brabomalo Molina, <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/sociedad/6/premio-al-activismo-de-genero-se-llamara-patricio-brabomalo>

# **FIRMAS DE RESPONSABILIDAD**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ELABORADO POR:** | **REVISADO POR:** | **APROBADO POR:** |
|  |  |  |
| Karen Quirola**Analista de Promoción de Derechos** | Ramiro Pinos**Director Metropolitano de Protección Social y Medios de Vida** | Silvana Haro**Secretaria de Inclusión Social** |

1. https://www.acnur.org/personas-lgbtiq [↑](#footnote-ref-1)
2. https://www.agenciasinc.es/Visual/Ilustraciones/17-de-mayo-1990-La-Asamblea-General-de-la-OMS-elimina-la- homosexualidad-de-su-lista-de-enfermedades-psiquiátricas [↑](#footnote-ref-2)
3. <https://www.dpe.gob.ec/la-defensoria-del-pueblo-los-20-anos-la-despenalizacion-la-homosexualidad-ecuador/> [↑](#footnote-ref-3)
4. <https://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/sociedad/6/premio-al-activismo-de-genero-se-llamara-patricio-brabomalo> [↑](#footnote-ref-4)
5. La técnica y su alterno/a delegadas/os por la máxima autoridad de la entidad rectora de la inclusión social para el proceso del Premio Patricio Brabomalo Molina. [↑](#footnote-ref-5)